

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE***

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 001-2022/MDCPS-CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“RECUPERACIÓN DEL PUESTO DE SALUD BARRANCOS-
DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE
CONTRALMIRANTE VILLAR–DEPARTAMENTO DE
TUMBES-CODIGO DE RECONSTRUCCION N° 7654”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal
RUC N° : 20324454030
Domicilio legal : N° S/N Villa Cancas Alto (Entrada al Cerro Cerca a Rompe Muelle)
Teléfono: : 943934934
Correo electrónico: : logisticamunicanoas@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“RECUPERACIÓN DEL PUESTO DE SALUD BARRANCOS-DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N°2545744” CON CODIGO DE RECONSTRUCCION N° 7654.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 2,028,280.26 (Dos Millones Veintiocho Mil Doscientos Ochenta con 26/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2022.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 2,028,280.26 (Dos Millones Veintiocho Mil Doscientos Ochenta con 26/100 Soles) Incluye IGV	S/ 1,825,452.23 (Un Millón Ochocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 23/100 Soles) Incluye IGV

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado Resolución de Gerencia Municipal N° 206-2022-MDCPS-GM, de fecha 02 de diciembre de 2022.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2022-MDCPS-GM, de fecha 06 de mayo de 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Ochenta (180) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar:

Pagar en	:	Tesorería N° S/N Villa Cancas Alto (Entrada al Cerro, cerca a Rompe Muelle).
Recoger en	:	Oficina de Logística N° S/N Villa Cancas Alto (Entrada al Cerro, cerca a Rompe Muelle).
Costo de Bases	:	Impreso (S/ 10.00)
Costo del Expediente Técnico	:	Impreso (S/ 280.00) Digital (S/ 5.00)

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 LEY N° 31365.
- Ley N° 31367 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31086 Ley para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 3022.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 06/12/2022
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 07-12-2022 Hasta las: 23.59 horas del 19-12-2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 07/12/2022 Al: 12/12/2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 13/12/2022
Presentación	: 20/12/2022
Admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 21/12/2022

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Oferta económica, se debe presentar en SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. **(Anexo N° 7)**

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se proceden a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.30 \leq c_1 \leq 0.40$]
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.60 \leq c_2 \leq 0.70$]

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL **[INDICAR LINK DE REPOSITORIO]**

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **ANEXO N° 9), se pueden acoger al DU N° 20-2022.**
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. **[INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]**¹⁰
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago mensua contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

¹¹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE LOGISTICA

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 20 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA:

“RECUPERACION DEL PUESTO DE SALUD BARRANCOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL – PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR – REGION TUMBES” CON CODIGO DE RECONSTRUCCION N° 7654.

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, como ente responsable de promover el desarrollo de los distritos de su jurisdicción; y obedeciendo a lineamientos de una política de mejoramiento de los servicios de salud, y de mejoramiento de los mencionados establecimientos, ha creído conveniente reforzar su carácter geopolítico con el presente proyecto. Por tal motivo, teniendo en cuenta su competencia de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades en lo concerniente a salud, ha priorizado dentro de la gestión ante el Programa Nacional Reconstrucción con Cambios (RCC), la ejecución del proyecto: **“RECUPERACION DEL PUESTO DE SALUD BARRANCOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL – PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR – REGION TUMBES” CON CODIGO DE RECONSTRUCCION N° 7654”**

Siendo los centros de salud, de vital importancia para la población en general que contribuyen al desarrollo social de la ciudad, es que se amerita la ejecución del presente proyecto. De implementarse el proyecto de la recuperación del puesto de salud de Barrancos, se promoverá el bienestar y desarrollo social de la ciudad de Canoas de Punta Sal, mejorando así las condiciones sociales de la provincia.

II. OBJETO DEL PROYECTO

La recuperación del Puesto de Salud de Barrancos, tiene por objetivo principal, mejorar del puesto de salud de Barrancos, a fin de tener adecuada infraestructura de salud para la atención de la población en General. Se justifica el proyecto por cuanto es indispensable contar con infraestructura adecuada que mejore el servicio de salud y permita alcanzar el desarrollo social de la población; siendo que, es sumamente importante para una ciudad, contar con adecuados establecimientos de salud. Adicionalmente es un indicador del nivel cultural de la ciudadanía y la preocupación de las autoridades locales por el potenciamiento del sector Salud.

III. UBICACION

- Lugar : BARRANCOS
- Distrito : CANOAS DE PUNTA SAL
- Provincia : CONTRALMIRANTE VILLAR
- Departamento : TUMBES

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A. PLANEAMIENTO URBANO.

Como Planeamiento Urbano-Arquitectónico, se partió de las estructuras existentes en el puesto de salud Barrancos, pudiéndose verificar que el cerco perimétrico se encuentra muy deteriorado, y, aunque los ambientes se encuentran en buen estado. Existe hacinamiento de ambientes, pues falta por construir una residencia.

En esta propuesta de planeamiento urbano-arquitectónico se está priorizando el rol funcional que debe cumplir un centro de salud de primer orden, además de contar con el respectivo equipamiento, a fin de tener un correcto desarrollo de las actividades de Salud.

B. DISEÑO ARQUITECTÓNICO.

Se proyecta la recuperación del puesto de salud de Barrancos, con la demolición total y reconstrucción del cerco perimétrico, de acuerdo a los parámetros establecidos en los planos respectivos, de acuerdo a la normatividad vigente, y sus normas técnicas complementarias.

De otro lado se proyecta una residencia para el personal de salud, el cual consta de los siguientes ambientes:

- Dormitorio
- Sala Comedor
- Cocina
- Lavandería
- SS.HH.

Además de la ampliación de los ambientes existentes, los cuales son:

- Consultorio médico
- SS.HH.

En resumen, las especificaciones y materiales a utilizar en el diseño del parque son las siguientes:

SERVICIOS HIGIENICOS: Se proyecta ejecutar dos baterías de servicios higiénicos, una que se encuentra en la residencia proyectada, y la otra que se encuentra en la ampliación de las estructuras existentes.

VEREDAS PERIMETRALES. Se plantea la construcción de veredas de ancho variable para delimitar el área de todas las estructuras proyectadas, así como las existentes, construido de mortero armado de $f'c=140\text{Kg/cm}^2$ espesor 4" acabado con cemento semipulido, apoyado sobre una base de material de préstamo seleccionado debidamente compactado

Debido a que, la ejecución del presente proyecto no afecta significativamente la correcta prestación de los servicios de salud del Puesto de Salud de Barrancos, en el presente expediente no se está considerando PLAN DE CONTINGENCIA.

C. ACABADOS

- a) **Pisos.** - De concreto frotachado y de cerámico, según lo establecido en el plano respectivo.
- b) **Zócalos.** - cemento pulido.

- d) **Carpintería.** - Rejas metálicas y tubos galvanizados, puertas y portones.
- e) **Pintura.** - Esmalte en superficies externos y látex en interiores, sobre superficie frotachado.
- k) **Iluminación.** – convencional, de acuerdo al requerimiento establecido en los planos respectivos.

V. TOPOGRAFIA

La topografía del terreno es relativamente plana. Los trabajos topográficos estuvieron dirigidos a obtener la planimetría y altimetría de la zona del proyecto. De la información obtenida se procesaron el plano de planta y los cortes, indicando ahí los puntos más bajos, tenidos en cuenta para la proyección del drenaje pluvial.

VI. CLIMA

La zona de estudio se encuentra ubicada en una zona sub – tropical, seca y árida con características similares, imperantes en las regiones desérticas donde la temperatura es templada en casi todo el año. Con una precipitación pluvial anual de 250MM.

Notándose una diferencia de mayo a setiembre donde la temperatura mínima llega hasta 18° C y la máxima alcanza hasta 26° C, mientras que de octubre a abril la temperatura varía de 25° a 37°C.

VII. IMPACTO AMBIENTAL

En la zona del proyecto, por estar urbanizada y constituir un área de servicio público, no existe vegetación natural y por tanto no hay presencia de flora y fauna.

El presente proyecto contempla el sembrado de grass, sembrado de árboles y plantas regionales, para así contribuir con el panorama paisajístico, como además la reposición de aquellos árboles que se están eliminando con fines constructivos.

Los trabajos proyectados mejorarán las actuales condiciones de recreación de la población y no generarán impactos negativos para el medio ambiente, por lo cual no se requerirán adoptar medidas especiales de mitigación.

Sin embargo, cabe mencionar determinadas recomendaciones que el Contratista y el Inspector de Obra, deberán tener en consideración al ejecutar la obra y que sin ser limitativas son las siguientes:

- ❖ El material orgánico a eliminar deberá ser acumulado en un lugar adecuado, y conducido hacia los botaderos Municipales lo más inmediatamente posible.
- ❖ Los combustibles, grasas y carburantes no deberán almacenarse sobre superficies de tierra.
- ❖ Procurar que el equipo mecánico no produzca contaminación del aire con gases y material particulado. Así mismo evitar contaminación sonora por ser un área Urbana.
- ❖ Desmontar y demoler correctamente construcciones y obras provisionales sin dejar componentes que pueden constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.
- ❖ Evitar generar condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósito de basura, etc., por lo que debe preverse en los campamentos cajas de colección de basura, depósitos y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos.

VIII. METAS FISICAS

Item	Descripción	Und.
01	OBRAS PROVISIONALES	
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X7.20M	und
01.02	CASETA P/ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	m2
01.03	CASETA PARA OFICINAS DE INSPECTOR	m2
01.04	DEPOSITO PARA ALMACENAR AGUA	glb
01.05	CONSTRUCCION DE COMEDOR PARA OBREROS	m2
01.06	CONSTRUCCION DE VESTUARIO PARA OBREROS	m2
01.07	CERCO DE OBRA CON POSTES DE MADERA Y TRIPLAY	m
01.08	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS	und
01.09	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb
01.10	CONSUMOS DE AGUA POTABLE PARA OBRA	mes
01.11	CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA PARA OBRA	mes
02	TRABAJOS AUXILIARES	
02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2
02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2
02.03	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA (casco)	mes
02.04	DEMOLICION DE PAREDES EXISTENTES	m2
02.05	DESMONTAJE DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE TECHO EXISTENTE	m2
02.06	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES	m2
02.07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3
02.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
03.01	EXCAVACIONES	
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS HASTA H=1.50M	m3
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3
03.01.03	EXCAVACION PARA CISTERNA	m3
03.02	CORTE DE TERRENO	
03.02.01	CORTE MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3
03.03	RELLENOS	
03.03.01	RELLENO CON AFIRMADO PREPARADO COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m3
03.03.02	RELLENO CON HORMIGON COMPACT EQUIPO LIVIANO FONDO CIMIENTO	m2
03.03.03	COLOCACION DE BASE DE AFIRMADO E=0.10 m CON EQUIPO LIVIANO	m2
03.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=2.5KM	m3
04	CONCRETO SIMPLE	
04.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30%PIEDRA	m3
04.02	SOLADO CONCRETO PARA ZAPATAS 1:12 E=0.10M	m2
04.03	SOLADO CONCRETO PARA CISTERNA 1:12 E=0.10M	m2
04.04	FALSO PISO DE CONCRETO 1:8 E=0.10M	m2
04.05	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES	m3
04.06	CONCRETO f'c=210 Kg/cm2 ACCESO VEHICULAR E=20CM	m3
04.07	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2 PARA ACCESO PEATONAL	m3
05	CONCRETO ARMADO	
05.01	ZAPATAS	
05.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3
05.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg
05.02	SOBRECIMIENTO ARMADO	
05.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	m3

05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2
05.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg
05.03	SOBRECIMIENTO EN CERCO PERIMETRICO	
05.03.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO EN CERCO PERIMETRICO	m3
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO CERCO PERIMETRICO	m2
05.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg
05.04	COLUMNAS	
05.04.01	CONCRETO f _c = 210 kg/cm2 EN COLUMNAS	m3
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2
05.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg
05.05	COLUMNAS EN CERCO PERIMETRICO	
05.05.01	CONCRETO f _c = 210 kg/cm2 EN COLUMNAS CERCO PERIMETRICO	m3
05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2
05.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg
05.06	VIGAS Y DINTELES	
05.06.01	CONCRETO VIGAS f _c =210 kg/cm2	m3
05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2
05.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg
05.07	CISTERNA CONCRETO ARMADO	
05.07.01	CONCRETO CISTENA f _c =210 kg/cm2	m3
05.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MUROS	m2
05.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS MACIZAS	m2
05.07.04	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg
05.08	TANQUE ELEVADO	
05.08.01	CONCRETO TANQUE ELEVADO f _c =210 kg/cm2	m3
05.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TANQUE ELEVADO	m2
05.08.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg
06	ALBAÑILERIA	
06.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK 9x13x24 MAQUINADO JUNTA E= 0.015m MORTERO (A:C) 1:5	m2
06.02	TABQUERIA DRYWALL E=13CM C/RELLENO ACUSTICO C/PLANCHA 5/8"	m2
07	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS	
07.01	TARRAJEO 1:5 E=2CM PRIMARIO RAYADO	m2
07.02	TARRAJEO/ENLUCIDO FROTACHADO INT Y EXT 1:5 E=2CM	m2
07.03	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO CISTERNA Y TANQUE	m2
07.04	TARRAJEO COLUMNAS	m2
07.05	TARRAJEO DE VIGAS MORTERO C:A 1:5	m2
08	PISOS Y PAVIMENTOS	
08.01	CONTRA PISO MEZCLA 1:4, E=5CM	m2
08.02	PISO CERAMICO DE COLOR 0.30x0.30CM ALTO TRANSITO. PEI4	m2
08.03	PISO CERAMICO DE COLOR 40x40cm TRANSITO SUPER INTENSO.PEI5	m2
08.04	VEREDAS DE CONCRETO	
08.04.01	CONCRETO F _c =140 Kg/cm2- VEREDA - incluye bruña y encof.	m2
08.04.02	COLOCACION DE BASE DE AFIRMADO E=0.10 m CON EQUIPO LIVIANO	m2
08.04.03	EXCAVACION MANUAL PARA UÑAS H=0.20M A=0.10M	m
08.04.04	JUNTA DE DILATACION e=1"	m
08.04.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUB-RASANTE	m2
08.05	RAMPAS GRADAS Y ACCESOS	
08.05.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUB-RASANTE	m2
08.05.02	COLOCACION DE BASE DE AFIRMADO E=0.10 m CON EQUIPO LIVIANO	m2
08.05.03	RAMPAS DE CONCRETO f _c =140kg/cm2 E=10CM	m3

08.06	CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL	
08.06.01	EXCAVACION DE ZANJAS Y REFINE DE CAJA DE CANALETA	m3
08.06.02	CANALETA EVAC. PLUVIAL f _c =140 Kg/cm ² E=10CM	m
08.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANALES	m ²
08.06.04	JUNTA DE DILATACION e=1"	m
08.06.05	INSTALACION DE TUBERIA 200mm S-25 PARA DESAGUE DE CANALETA	m
08.06.06	CEMENTO PULIDO C/PASTA 1:2, E=1.5CM	m ²
09	CONTRAZOCALOS	
09.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO DE 10X40	m
09.02	CONTRAZOCALO SANITARIO CEMENTO PULIDO H=10 cm	m
10	ZOCALOS	
10.01	ZOCALO DE CERAMICA 40 X 40 cm EN LAVATORIOS	m ²
10.02	RODOPLAST	m
11	COBERTURAS	
11.01	COBERTURA C/TEJA ANDINA 1.14x0.72m	m ²
11.02	CUMBRERA TEJA ANDINA	m ²
12	CARPINTERIA DE MADERA	
12.01	PUERTA CONTRAPLACADA CON MARCOS DE CEDRO 2"x6" Y REJILLA DE MADERA TIPO P-1, P-2 SEGUN DISEÑO TIPO P-6, SEGUN DISEÑO SEGÚN DISEÑO MADERA TIPO P-1', P-1", SEGUN DISEÑO MADERA TIPO P-1, P-2 SEGUN DISEÑO	m ²
12.02	PUERTA CONTRAPLACADA CON MARCOS DE CEDRO 2"x6" TIPO P-3, P-4, P-05 SEGÚN DISEÑO	m ²
13	CARPINTERIA METALICA	
13.01	CARPINTERIA DE FIERRO	
13.01.01	PORTON DOS HOJAS DE TUBO CUADRADO TIPO R-02,SEGUN DISEÑO	m ²
13.01.02	VENTANAS DE Fe 1 1/2" x 1/4" TIPO V-13, SEGUN DISEÑO	m ²
13.01.03	TAPA DE FIERRO DE 0.60x0.60 PLANCHA 1/8"	und
13.01.04	REJILLA METALICA	und
13.01.05	MALLA METALICA . CERCO PERIMETRICO	m
14	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	
14.01	VIDRIO EMPLOMADO 8 MM PARA VENTANAS	m ²
15	PINTURA	
15.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DOS MANOS	m ²
15.02	PINTURA AL DUCO EN PUERTAS	m ²
15.03	PINTURA ANTICOROSIVA CARPINTERIA METALICA	m ²
16	VARIOS	
16.01	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	und
17	SALIDAS	
17.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto
17.02	SALIDA DE PARED INTERRUPTOR SIMPLE	pto
17.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA P/COMPUTADORA	pto
18	ALIMENTADORES	
18.01	ALIMENTADOR TABLERO GENERAL (TG) SEGUN DETALLE	m
18.02	ALIMENTADOR ELECTRICO TABLERO CONTROL ELECTROBOMBA TD-1	m
19	ARTEFACTOS DE ILUMINACION	
19.01	ARTEFACTO REJILLA MLTA 2x36W A.F.P	pza
19.02	ARTEFACTO REJILLA 4x18W	pza
19.03	LUMINARIA FLUORESC. CIRCULAR . C/LAMP. FLOURESC.1x32W. AFP	pza
20	CAJAS DE PASO	
20.01	CAJA DE PASO OCTOGONAL 100X55 MM F°G° PESADO	und
20.02	CAJA DE PASO CUADRADA 150X150X75 MM F°G° PESADO	und

20.03	BUZON DE C.A.V 1x1.00m. CON TAPA DE CONCRETO	und
20.04	CAJA DE PASO CUADRADA 250X250X150 MM F°G° PESADO	und
21	TABLEROS	
21.01	TABLERO GENERAL. (T.G) VER ESPECIF. TECNICAS	Cjt
21.02	TABLERO CONTROL ELECTROBOMBAS (TD-1) VER ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cjt
22	EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	
22.01	COMPRESOR DE 1/2 HP	und
22.02	BOMBA DE AGUA 2.5 HP	und
22.03	BOMBA DE AGUA 1 3/4 HP	und
22.04	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO 3X250A. VER ESPC. TECN.	Cjt
22.05	UPS 5KVA 220V 60 HZ	und
23	POZO DE PUESTA A TIERRA	
23.01	POZO DE PUESTA A TIERRA CON CAJA DE REGISTRO	Cjt
24	GRUPO ELECTROGENO	
24.01	GRUPO ELECTROGENO 110 KW 380/220V, TRIFASICO 60HZ INCLUYE ACCESORIOS	Cjt
25	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	
25.01	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO	glb
26	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	
26.01	INODORO DE LOSA BLANCO TANQUE BAJO INC. ACCESORIOS	und
26.02	LAVATORIO DE LOZA BLANCA INC GRIFERIA Y ACCESORIOS	und
27	SISTEMA DE AGUA	
27.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto
27.02	SALIDA AGUA CALIENTE TUBERIA CPVC O 1/2"	pto
28	RED DE DISTRIBUCION	
28.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP SP Ø 1 1/2"	m
28.02	EXCAVACION MANUAL DE DE ZANJA EN TERRENO NORMAL HASTA H=1.00M	m
28.03	EMPALME A RED PUBLICA	und
29	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	
29.01	ACCESORIOS PARA TANQUE ELEVADO	und
29.02	ACCESORIOS PARA CISTERNA	und
30	CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE	
30.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m
30.02	EXCAVACION MANUAL HASTA H=1.50mpp	m
30.03	CAMA DE ARENA DE E=0.10M	m
30.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA C/MATERIAL PROPIO HASTA H=1.00M	m
30.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=2.5KM	m3
30.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL UF De=200mm S-20	m
30.07	SALIDA DE DESAGUE EN PVC CP Ø2"	pto
30.08	SALIDA DE DESAGUE EN PVC CP Ø4"	pto
30.09	SALIDA DE VENTILACION EN PVC CP Ø2 "	pto
30.10	TUBERIA PVC SAP O 2"	m
30.11	TUBERIA PVC SAP O 4"	m
30.12	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUBO 8" (200 mm) A ZANJA TAPADA	m
31	EQUIPAMIENTO	
31.01	EQUIPOS MEDICOS Y ELECTROMEDICOS	glb
31.02	EQUIPOS CLINICOS Y ADMINISTRATIVOS	glb
31.03	EQUIPOS DE ESTERILIZACION Y LABORATORIO	glb
31.04	EQUIPOS E INSTRUMENTAL DENTAL	glb
31.05	SET INSTRUMENTAL	glb
31.06	MATERIAL DE USO MEDICO	glb

31.07	EQUIPOS DE COMPUTO Y AFINES	glb
31.08	EQUIPOS ELECTRODOMESTICOS	glb
31.09	EEQUIPOS VARIOS, OTROS	glb
32	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD	
32.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb
32.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und
32.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb
32.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes
32.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb
33	PLAN DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL VIRUS COVID-19	
33.01	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN COVID-19	
33.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	mes
33.01.02	EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD E IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 AL INGRESO A LA OBRA	und
33.01.03	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS (OBLIGATORIO)	mes
33.01.04	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	und
33.01.05	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	glb
33.01.06	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb
33.01.07	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	mes
33.02	EQUIPAMIENTO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
33.02.01	EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN OBRA	glb
33.02.02	EQUIPAMIENTO P/PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD P/ LA EVALUACIÓN DE LA SALUD E IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19	glb

IX. PROCESO DE EJECUCION

El proceso de ejecución será por contrata A SUMA ALZADA

X. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra será de 180 días calendarios.

XI. VALOR REFERENCIAL

Para la ejecución del proyecto (ejecución de obra), se ha estimado un monto de **S/. 2'028,280.26 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA CON 26/100 Soles)**, incluido: Gastos Generales 17.096% Utilidad 10.00%, IG, 18.00%. Supervisión 9.73% liquidación obra, la que equivale a **S/. 197,251.34 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 34/100 SOLES)**, por lo cual el monto total de inversión equivale a: **S/. 2'225,531.60 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 Soles** con costos vigentes al mes de abril de 2022.



MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA

Departamento : TUMBES
Provincia : CONTRALMIRANTE VILLAR
Distrito : CANOAS DE PUNTA SAL

2022

1. GENERALIDADES

1.1 Objetivos

El Ministerio de Salud viene implementando acciones dirigidas a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura física hospitalaria dañada y destruida por el fenómeno del niño costero a nivel nacional, para disminuir las actuales brechas sanitarias y mejorar las condiciones de vida de la población.

El puesto de Salud de Canoas de Punta Sal se encuentra en el marco de Reconstrucción con cambios de infraestructura afectada. En tal sentido se elaboró el expediente técnico "Recuperación Del Puesto De Salud Barrancos, Distrito De Canoas De Punta Sal – Provincia Contralmirante Villar – Región Tumbes" Con Código De Reconstrucción N° 7654.

1.2 Denominación del Servicio:

RECUPERACION DEL PUESTO DE SALUD BARRANCOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL – PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR – REGION TUMBES"

1.3 Datos del establecimiento:

- Nombre del EE. SS. : Puesto de Salud Barrancos
- Categoría Actual : I-1
- Red de salud : Tumbes
- Microred : Zorritos

1.4 Ubicación geográfica

Las instalaciones del Puesto de Salud Barrancos, se ubican en la zona rural de la Localidad de Canoas de Punta Sal, en Km. 24,560 de la Carretera Panamericana Norte, se accede por una vía terrestre asfaltada (Panamericana Norte) con un recorrido promedio de viaje de 03H57' de la ciudad de Piura y tiene los siguientes datos:

• Domicilio	:	Barrancos S/N
• Distrito	:	Canoas de Punta Sal
• Provincia	:	Contralmirante Villar
• Departamento	:	Tumbes
• Región	:	Tumbes
• Altitud	:	5 m.s.n.m.
• Latitud	:	Canoas de Punta Sal
• Área del terreno	:	759.09.00 m ²

El clima de la zona presenta un clima de tipo semicálido desértico (E(d)B'1H3. Presenta una temperatura promedio de 24.9 °C; y puede variar -en promedio-, desde 19.8°C a 30.5°C. Las temperaturas medias en Tumbes son moderadas con un rango de variación en el ciclo anual de 4°C. La temperatura máxima mensual en promedio es de 34°C y se alcanza entre los meses de febrero y abril. Mientras que, la temperatura mínima mensual en promedio es de 18°C y se alcanza en los meses de agosto y setiembre. La humedad relativa media anual, en la región Tumbes es de 80.86%.



Imagen 01 – Aerofotografía – Ubicación del Puesto de Salud Barrancos

1.5 Vías de acceso principales:

El acceso principal a Barrancos desde la ciudad de Piura es por una vía terrestre asfaltada (Panamericana Norte) con un recorrido promedio de viaje de 194.5 km. en un tiempo 03H 57' horas de la ciudad de Piura.

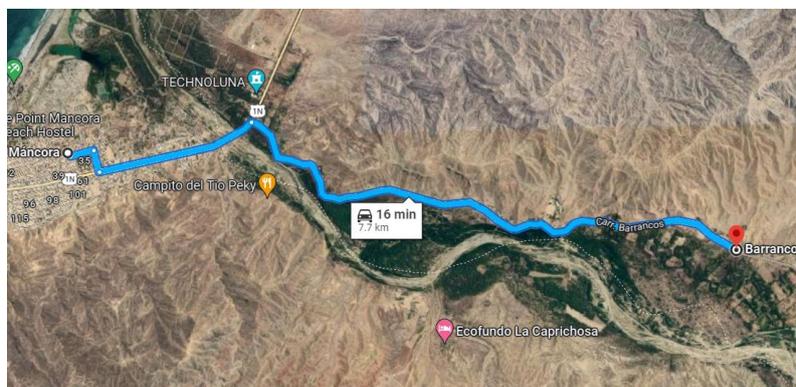


Imagen 02 – Aerofotografía – Ruta de acceso desde la Ciudad de Mancoera.

1.6 Forma y Topografía del Terreno:

El terreno del Centro de Salud Barrancos, es un polígono regular de seis lados, presenta una topografía relativamente llana.

1.7 Área del terreno:

El terreno que ocupa el Centro de Salud Barrancos es un área aproximadamente de 759.09m² y 111.00m de perímetro. Los linderos según partida registral son propiedad de la comunidad campesina de Máncora.

2. TIPO DE INTERVENCIÓN

El tipo de intervención que se ha planteado es “Recuperación del Puesto de Salud Barrancos, Distrito de Canoas de Punta Sal-Provincia Contralmirante Villar-Región Tumbes”

2.1 Concepción Del Proyecto

El Planteamiento de la Intervención al Puesto de Salud Barrancos, se da dentro del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

La propuesta arquitectónica planteada para el Puesto de Salud de Barrancos, está en función a rehabilitar los daños que se produjeron por el Fenómeno del Niño Costero 2017.

2.2 Descripción general de la propuesta arquitectónica

El Puesto de salud Barrancos, fue afectado por el Fenómeno del niño Costero durante los primeros meses del año 2017. Las constantes y fuertes lluvias causaron daños en el Cerco Perimétrico, asimismo la filtración de humedad afectó las pinturas de los muros, ventanas y rejas metálicas.

Con el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios se está planteando una propuesta integral para el establecimiento de salud de recuperación de la infraestructura actual, que subsane los daños ocasionados y mejore físicamente algunos activos e integrar una residencia.

La propuesta Arquitectónica para el Centro de Salud Salitral comprende las siguientes intervenciones:

Naturaleza de intervención	Activo	Acciones
Demolición	Cerco Perimétrico	Demolición total y reconstrucción del cerco perimétrico, de acuerdo a los parámetro establecidos.
Demolición	Eje 2- Tramo E-F	Demolición de muro para ampliación de ambientes.
Renovación	Construcción de Residencia	Se proyecta la construcción de 1 residencia para personal de salud.
Renovación	Pisos (veredas y rampas)	Demolición y construcción de nuevas veredas y rampas
Renovación	Tanque elevado y cisterna	Reparación de la estructura existente

2.2.1 Demolición y reconstrucción del Cerco Perimétrico.

Existe en el Puesto de salud todo el perímetro con presencia de cerco perimétrico de adobe; sin embargo, al no estar confinada ni tener sobrecimiento ha sufrido daños y será demolido para construir un cerco con mejor estructura.

Se construirá una estructura de acuerdo al estudio previo de suelo con 2.5m de altura con estructura metálica entre columna y columna para no perder contacto visual con el exterior.

Con relación a su revestimiento se considera lo siguiente:

- Todas las columnas, serán tarrajeados y pintados.
- Todos los cercos metálicos llevarán tratamiento anticorrosivo y pintura.

2.2.2 Demolición de muro de confinamiento “Eje 2 Tramo E-F”.

El puesto de salud Barrancos carece de algunos ambientes por lo cual se plantea la demolición de muro confinado en el EJE 2 TRAMO E-F para la ampliación de área y propuesta de ambientes como:

- Consultorio Médico
- SS.HH.

Se proyecta ejecutar los muros exteriores con albañilería confinada y los interiores para divisiones con drywall. Pintados al exterior con esmalte y al interior con látex, sobre superficie frotachado.

2.2.3 Construcción de residencia

El Puesto de Salud Barrancos se encuentra alejada de la ciudad por lo que se considera necesario habilitar una residencia destinado al personal de salud. La construcción de esta será dentro de un área de 50m² aprox. Contando con los siguientes ambientes:

- Sala – comedor
- Cocina
- SS. HH
- Lavandería
- Dormitorio

2.2.4 Renovación de pisos y veredas

Se propone tratar el área libre exterior con el sembrado de grass, previa limpieza de terreno; asimismo se propone la rehabilitación de veredas y pavimento para el estacionamiento de ambulancias existentes. También se implementará una rampa para discapacitados en la zona de ingreso, con el debido tratamiento antideslizante.

Las veredas exteriores y veredas de protección serán de concreto y presentarán un acabado semipulido, bruñado cada un metro con 1cm de profundidad. El piso de la zona de estacionamiento de ambulancias y maniobras presentará un acabado frotachado, desplegando una junta cada 2m de una pulgada de espesor.

Los pisos de las rampas presentaran un acabado semipulido, desplegando un conjunto de bruñas cada 10 cm.

2.2.5 Renovación de Tanque Elevado

Como parte de los trabajos complementarios, se colocarán las escaleras metálicas con rejilla curva de protección y barandas para la seguridad de las maniobras, en el anexo de estructuras, se detalla el tipo de intervención.

2.2.6 Señalética Hospitalaria

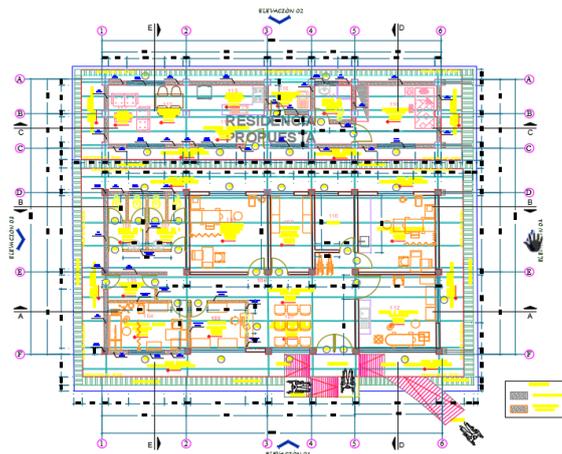
El centro de salud Salitral tiene Categoría I-4, según su diseño original y distribución se ha planteado colocar solamente las Señales identificativas de ambientes según la Directiva Administrativa N°08 DGIEM/MINSA que regula la identificación y señalización de los Establecimientos de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud.

3. CUADRO DE AREAS

Cuadro de áreas del proyecto bajo el marco de la “RECUPERACION DEL PUESTO DE SALUD BARRANCOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL – PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR – REGION TUMBES”.

CUADRO DE ÁREAS POR BLOQUE			
	AMBIENTE	AREA ACTUAL (m ²)	AREA PROP. (m ²)
BLOQUE 1	SALA COMUNITARIA Y AMBIENTE DE ESPERA	28.28	18.10
	TOPICO Y URGENCIAS	13.10	13.10
	CONSULTORIO OBSTETRICO	13.25	13.25
	SS.HH	4.93	4.93
	ADMISION - ARCHIVO	7.32	7.35
	CONSULTORIO DE ENFERMERIA	13.93	13.93
	FARMACIA	NO EXISTE	5.90
	CONSULTORIO MEDICO	NO EXISTE	8.70
	BOTADERO	NO EXISTE	2.80
	SS.HH	NO EXISTE	13.86
	AREA TOTAL BLOQUE 1		80.81

BLOQUE 2	AMBIENTE		AREA (m2)
	SALA-COMEDOR-COCINA	-	21.60
	LAVANDERIA	-	2.80
	SS.HH	-	3.10
	DORMITORIO	-	11.20
AREA TOTAL BLOQUE 2		-	38.70
CUADRO DE ÁREAS GENERAL			
ÁREAS		AREA (m2)	
ÁREA TECHADA		266.25	
ÁREA LIBRE		492.83	
ÁREA TOTAL DEL TERRENO		759.09	



PLANTA : PUESTO DE SALUD
 ESC. 1/1250

Planta General – Puesto de Salud Barrancos

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS

PROYECTO: “RECUPERACION DEL PUESTO DE SALUD BARRANCOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL – PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR – REGION TUMBES” CON CODIGO DE RECONSTRUCCION N°7654.

1. GENERALIDADES

El diseño estructural realizado por el ing. Ronald Miguel Ventura Cabanillas ha sido elaborado de acuerdo a la normatividad vigente para estructuras de albañilería, concreto armado, diseño sismo resistente, diseño en acero, suelos y cimentaciones. Para el diseño se ha tomado en consideración las propiedades físicas del suelo obtenidas mediante el estudio correspondiente con fines de cimentación elaborado por el ing. Roberto Pulache Adrianzén responsable del estudio de mecánica de suelos.

Se ha realizado la compatibilidad de las estructuras con las especialidades que componen el proyecto como lo son Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas.

2. SISTEMA ESTRUCTURAL

El análisis estructural se ha desarrollado de acuerdo a las normas indicadas en el Reglamento Nacional de Edificaciones E-20, E-030, E-060, E-070.

El análisis estructural incluye el estudio de la estabilidad, resistencia y rigidez de los elementos componentes con la finalidad es obtener una estructura geoméricamente estable donde los esfuerzos y deformaciones existentes desarrolladas por causas externas e internas son menores que los permisibles.

Se han considerado módulos independientes, separados por juntas calculadas de acuerdo a la distorsión obtenida en el cálculo. El sistema estructural para cargas de gravedad es una combinación de muros y pórticos de concreto armado mientras que el sistema sismo resistente es fundamentalmente de albañilería confinada.

Los techos están conformados por plancha de teja andina con correas de madera.

La cimentación ha sido diseñada basado en el Estudio de Mecánica de Suelos.

Para el análisis sísmico se han considerado los siguientes parámetros en la definición del espectro de la norma E-030

- | | | |
|--|---|--------------|
| - Tipo de Suelo | : | S3 |
| - Categoría de la edificación | : | A |
| - Zona Sísmica | : | 4 |
| - Coeficiente de reducción de Fuerza Sísmica | : | Sistema Dual |

3. CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES

De acuerdo a la Norma E-060 se ha considerado para el diseño de los elementos de concreto, que toman fuerzas sísmicas (vigas y columnas), una resistencia $f'c=210$ Kg/cm²

El diseño de los elementos de concreto armado se han hecho siguiendo el método de rotura en la cual las cargas se mayoran usando factores de amplificación y la resistencia nominal calculada de acuerdo a los requisitos y suposiciones de la Norma E-060, son afectados por un factor de reducción de resistencia. En cambio, los muros de albañilería y su confinamiento han sido diseñados en servicio, de acuerdo a las recomendaciones de la norma E-070.

El sistema constructivo es convencional, con cimentación de concreto armado, muros portantes de albañilería, comunas y vigas de amarre de concreto armado, techos aligerados de concreto armado inclinados.

PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es mayor a 20%
El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de mayor a 55%

1 EQUIPAMIENTO

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	ANDAMIO METALICO
2	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
3	1	TEODOLITO
4	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
5	1	BALDE BOMBA DE PRUEBA HIDRAULICA
6	1	MOLDE METALICO PARA BUZON
7	1	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.
8	1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP – 420F
9	1	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9P3

10	1	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T
11	1	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

2. RELACION PERSONAL PROFESIONAL

FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO
- INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD INGENIERO DE CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA, TITULADO.
- INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: INGENIERO ELECTROMECHANICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECANICO ELÉCTRICO, TITULADO.
- INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: INGENIERO SANITARIO, TITULADO.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- RESIDENTE DE OBRA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Ingeniero Residente y/o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Monitor, mínimo cuatro (04) años efectivos en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.

Se considerará obra similar a: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O SUSTITUCION Y/O INSTALACION Y/O REHABILITACION Y/O HABILITACIÓN DE: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN TODOS SUS NIVELES SEAN PUBLICAS O PRIVADAS.

- INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o ingeniero, en Ssoma y/o Especialista en Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y/o Medio Ambiente y/o la combinación de los términos anteriores, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución o supervisión de obras en

general, que se computa desde la colegiatura.

- **INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:**
Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o Ingeniero, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o la combinación de los términos anteriores, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.
- **INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:**
Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o Ingeniero, como ingeniero sanitario y/o especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o supervisor especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o la combinación de los términos anteriores, mínimo ocho (08) meses efectivos, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

ACREDITACION:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Hasta 100 puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado S/ 3,000,000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Se considerará obra similar a **OBRAS PUBLICAS DE EDIFICACION EN SALUD Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** que contengan en todos los contratos las siguientes actividades: CERCO PERIMETRICO, CISTERNA Y TANQUE ELEVADO DE CONCRETO ARMADO, SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL, EQUIPOS ELECTROMECHANICOS, EQUIPO BIOMEDICO DENTAL, EQUIPO BIOMEDICO DE LABORATORIO CLINICO, MURO DE CONTENCIÓN, COBERTURA CON TEJA ANDINA, PROTECCION AMBIENTAL Y/O LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA, MESA DE OPERACIONES MECANICA HIDRAULICA.

Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda</i></p> <ul style="list-style-type: none">• El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.• El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es mayor a 20%• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de mayor a 55% <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

¹² En caso de presentarse en consorcio.

ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO	
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO • INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD INGENIERO DE CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA, TITULADO. • INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: INGENIERO ELECTROMECHANICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECANICO ELÉCTRICO, TITULADO. • INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: INGENIERO SANITARIO, TITULADO. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • RESIDENTE DE OBRA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Ingeniero Residente y/o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Monitor, mínimo cuatro (04) años efectivos en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura. <p>Se considerará obra similar a: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O SUSTITUCION Y/O INSTALACION Y/O REHABILITACION Y/O HABILITACIÓN DE: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN TODOS SUS NIVELES SEAN PUBLICAS O PRIVADAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o ingeniero, en Ssoma y/o Especialista en Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y/o Medio Ambiente y/o la combinación de los términos anteriores, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. • INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o Ingeniero, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o la combinación de los términos anteriores, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución o supervisión de obras de edificación

en general, que se computa desde la colegiatura.

INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o Ingeniero, como ingeniero sanitario y/o especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o supervisor especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o la combinación de los términos anteriores, mínimo ocho (08) meses efectivos, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	ANDAMIO METALICO
2	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
3	1	TEODOLITO
4	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
5	1	BALDE BOMBA DE PRUEBA HIDRAULICA
6	1	MOLDE METALICO PARA BUZON
7	1	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.
8	1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP – 420F
9	1	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9P3
10	1	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T
11	1	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado S/ 3,000,000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a OBRAS PUBLICAS DE EDIFICACION EN SALUD Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA que contengan en todos los contratos las siguientes actividades: CERCO PERIMETRICO, CISTERNA Y TANQUE ELEVADO DE CONCRETO ARMADO, SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL, EQUIPOS ELECTROMECANICOS, EQUIPO BIOMEDICO DENTAL, EQUIPO BIOMEDICO DE LABORATORIO CLINICO, MURO DE CONTENCIÓN, COBERTURA CON TEJA ANDINA, PROTECCION AMBIENTAL Y/O LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA, MESA DE OPERACIONES MECANICA HIDRAULICA.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares 3,000,000.00</p> <p>M >= [...] veces el valor referencial: [...] puntos</p> <p>M >= [...] veces el valor referencial y < [...] veces el valor referencial: [...] puntos</p> <p>M >= [...] veces el valor referencial y < [...] vez el valor referencial: [...] puntos</p>

¹³ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁴

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁴ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁸

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]¹⁹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

¹⁹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁰ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁴.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al

²⁴ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁶ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁶ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ²⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.